



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26013

Concepción del Uruguay, 08 de octubre de 2019.-

Visto:

El Expediente N° 1.057.720, ingresada en fecha 02 de Octubre de 2019, y;

Considerando:

Que por la misma, el agente municipal de planta permanente Ricardo Chiozza, D.N.I. N° 12.587.142, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal, Sra. Julia Mabel Corbalan, informa que dicho agente revista en Categoría 15 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 19/12/2019, desempeñando funciones en la División Planta Potabilizadora, dependiente de la Coordinación General de Servicios Sanitarios, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 6426 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Diciembre de 2019.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia remitida por dicho agente mediante la elaboración de la norma legal que así lo disponga y la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García remite las actuaciones a los fines interesados.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°: Dese de baja al agente permanente Ricardo Chiozza, D.N.I. N° 12.587.142, Legajo N° 4137, categoría 15, quien desempeña funciones en División Planta Potabilizadora, dependiente de la Coordinación General de Servicios Sanitarios, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 6426 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Diciembre de 2019.

Art. 2°: Refrenda el presente el Coordinador General de
"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Infraestructura.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador Gral. de Infraestructura